

Santa Fe, 01 de junio de 2015

VISTO el Expte. CD N° 088/15, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **Marianela Soledad MATTEODA**, DNI 31.862.303, LU N° 17377 especialidad Ingeniería Civil ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la asignatura **Vías de Comunicación II**.

Lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de una alumna avanzada y que ha finalizado el cursado en la especialidad de Ingeniería Civil, siendo la primera vez que solicita dicho pedido de excepción.

Que por Resolución N° 120 del Decano de fecha 04/05/15, se otorgó la prórroga solicitada.

Que habiendo analizado la situación académica de la alumna y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos avalan la aprobación de dicha prórroga.

Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución del Decano N° 120, de fecha 04/05/15, y elevar a Consejo Superior la prórroga del vencimiento de la asignatura: **VIAS DE COMUNICACIÓN II**, hasta el 31 de marzo de 2016, correspondiente a la alumna **Marianela Soledad MATTEODA**, DNI 31.862.303, LU N° 17377, de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 280

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretaría de Planeamiento y Gestión